9-

1-

le Al

10

0,

Sn-6: y

0,

Sn

8"

0-

18 0el nra

08 13-

0-

n-

es

ile a-

ta

ta

88

iía

0.

sr-81

16.

íd.

El

05

108 xi-

as.

100

al

M.C.D.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; » 12 22,50 » 45 D

Lias suscripciones se solicitarán en la Administración del Bolletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligades al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código eivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días desqués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de

la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 octubre 1915)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las se-

siones de las Cortes en la presente legislatura. Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 5 del pró-

Ximo mes de noviembre.

Dado en Palacio, a veintiocho de octubre de mil novecientos quince. — Alfonso. — Fl Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta 29 octubre 1915).

SECCION QUINTA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

4.º trimestre de 1915.

Relación de los pueblos y días del mes de noviembre en que ha de tener lugar la recaudación voluntaria del citado trimestre por los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades.

1." zona de Ateca.

Ateca, 1 al 3. Calmarza, 5 y 6. Campillo, 4 y 5. Carenas, 11 y 12. Castejón de las Armas, 2 y 3. Cimballa, 4 y 5. Godojos, 9 y 10. Ibdes, 7 y 8. Jaraba, 6 y 7. La Vilueña, 1 y 2. Monterde, 6 y 7. Nuévalos, 7 y 8. Valtorres, 2.

2.ª zona de Ateca.

Alhama, 7 y 8. Alconchel, 4 y 5. Ariza, 7 al 9. Bordalba, 3 y 4. Bubierca, 8 y 9. Cabolafuente, 3 y 4. Cetina, 5 y 6. Contamina, 7.

Embid de Ariza, 2 y 3. Monreal de Ariza, 6 y 7. Pozuel, 4 y 5. Sisamón, 2 y 3. Torrehermosa, 5 y 6.

3.ª zona de Ateca.

Moros, 14 al 16. Bijuesca, 11 y 12. Berdejo, 10. Torrelapaja, 9. Torrijo, 1 al 3. Villalengua, 4 y 5.

4.ª zona de Ateca.

Villarroya de la Sierra, 6 al 8. Aniñón, 1 al 3. Aranda de Moncayo, 4 al 6. Cervera de la Cañada, 2 y 3. Clarés, 4 y 5. Malanquilla, 1 y 2. Oseja, 7 y 8. Pomer, 2 y 3.

1.ª zona de Belchite.

Belchite, 1 al 4. Almochuel, 8 y 9. Almonacid de la Cuba, 6 y 7. Codo, 4 y 5. Lécera, 1 al 3.

2.ª zona de Belchite.

Azuara, 8 al 11.
Fuendetodos, 17 y 18.
Jaulín, 1 y 2.
Lagata, 6 y 7.
Letux, 4 al 6.
Puebla de Albortón, 16 y 17.
Samper del Salz, 7 y 8.
Valmadrid, 15 y 16.

3.ª zona de Belchite.

Herrera, 9 al 11.
Aguilón, 4 y 5.
Moneva, 8 y 9.
Moyuela, 9 y 10,
Plenas, 9 y 10.
Tosos, 2 y 3.
Villanueva del Huerva, 3 y 4.
Villar de los Navarros, 12 y 13.

1.ª zona de Borja.

Borja, 1 al 4.
Ainzón, 5 al 7.
Albeta, 2 y 3.
Ambel, 8 y 9.
Boquiñeni, 13 y 14.
Bulbuente, 8 y 9.
Cabañas, 13 y 14.
Figueruelas, 13 al 15.
Gallur, 16 al 18.
Luceni, 13 al 15.
Maleján, 6 y 7.
Tabuenca, 8 y 9.
Talamantes, 2 y 3.
Trasobares, 5 y 6.

2.ª zona de Borja.

Magallón, 1 al 4. Agón, 9 y 10. Alberite, 2 y 3.
Alcalá de Ebro, 13 y 14.
Bisimbre, 9 y 10.
Bureta, 3 y 4.
Calcena, 4 y 5.
Fréscano, 7 y 8.
Fuendejalón, 1 al 3.
Mallén, 6 al 8.
Novillas, 5 y 6.
Pedrola, 11 al 13.
Pozuelo, 1 y 2.
Purujosa, 6 y 7.

1.ª zona de Calatayud.

Calatayud, 2 al 5.
Belmonte, 10 y 11.
Maluenda, 7 y 8.
Mara, 8 y 9.
Miedes, 7 y 8.
Orera, 9 y 10.
Paracuellos de Jiloca, 8 y 9.
Ruesca, 6 y 7.
Sediles, 12 y 13.
Terrer, 10 y 11.
Torralba de Ribota, 12 y 13.
Velilla de Jiloca, 6 y 7.
Villalba, 11 y 12.

2.ª zona de Calatayud.

Brea, 2 y 3. Arándiga, 5 al 7. Gotor, 9 y 10. Illueca, 5 al 7. Jarque, 8 al 10. Mesones, 3 y 4. Nigüella, 4 y 5. Tierga, 2 y 3. Viver, 4 y 5.

3.ª zona de Calatayud.

Morés, 1 y 2. Codos, 1 y 2. El Frasno, 5 al 7. Embid de la Ribera, 5 y 6. Inogés, 4 y 5. Paracuellos de la Ribera, 5 y 6. Purroy, 1 y 2. Sabiñán, 3 y 4. Santa Cruz, 3 y 4, Sestrica, 3 y 4. Tobed, 2 y 3.

Cariñena, 20 al 23. Aguarón, 8 al 10. Cosuenda, 11 al 13. Encinacorba, 17 al 19. Paniza, 14 al 16.

2.ª zona de Cariñena.

1.ª zona de Cariñena.

Mainar, 6 y 7. Aladrén, 6 y 7. Badules, 8 y 9. Cerveruela, 6. Fombuena, 9. Langa, 11 y 12. Lechón, 10. Luesma, 8 y 9, Romanos, 10. Torralvilla, 11 y 12. Villadoz, 8 y 9. Villarreal, 6 y 7. Vistabella, 7 y 8.

3.ª zona de Cariñena.

Muel, 4 al 6.
Alfamén, 10 y 11.
Botorrita, 2 y 3.
Longares, 8 al 10.
Mezalocha, 6 y 7.
Mozota, 4 y 5.

1.ª zona de Caspe.

Caspe, 9 al 13. Cinco Olivas, 11 y 12. Chiprana, 15 y 16. Escatrón, 4 al 6. Sástago, 7 al 10.

2.ª zona de Caspe.

Fayon, 1 y 2. Fabara, 6 al 9. Maella, 10 al 13. Mequinenza, 3 al 6. Nonaspe, 3 al 5.

1.ª zona de Daroca.

Daroca, 1 al 3.
Anento, 4.
Manchones, 5 y 6.
Murero, 5 y 6.
Nombrevilla, 2.
Orcajo, 7 y 8.
Retascón, 2.
Balconchán, 3.
Valdehorna, 3.
Val de San Martín 9.
Villanueva de Jiloca, 10.

2.º zona de Daroca.

Acered, 9 y 10.
Abanto, 1 y 2.
Aldehuela de Liestos, 2 y 3.
Atea, 9 y 10.
Berrueco, 6.
Cubel, 1 y 2.
Gallocanta, 5.
Las Cuerlas, 5.
Santed, 6 y 7.
Torralba de los Frailes, 3 y 4.
Used, 7 y 8.

3.ª zona de Daroca.

Morata de Jiloca, 6 y 7.
Alarba, 1 y 2.
Castejón de Alarba, 1 y 2.
Fuentes de Jiloca, 7 y 8.
Montón, 8 y 9.
Munébrega, 3 y 4.
Olvés, 4 y 5.
Villafeliche, 9 y 10.

1.ª zona de Egea.

Tauste, 8 al 11. Castejón de Valdejasa, 2 y 3. Pradilla, 6 y 7. Remolinos, 4 y 5. 2.ª zona de Egea.

Luna, 1 al 3.
Ardisa, 6 y 7.
El Frago, 4 y 5.
Murillo de Gállego, 8 y 9.
Puendeluna, 6.
Santa Eulalia de Gállego, 9 y 10.
3. zona de Egea.

Erla, 5 y 6. Las Pedrosas, 7 y 8. Piedratajada, 9. Sierra de Luna, 10 y 11. Valpalmas, 12.

4.ª zona de Egea.

Egea, 23 al 31. Asin, 13. Biota, 18 y 19. Farasdués, 16 y 17. Layana, 20. Orés, 14 y 15.

1.ª zona de La Almunia.

La Almunia, 11 al 14.
Almonacid de la Sierra, 6 al 8.
Alpartir, 9 y 10,
Calatorao, 6 al 8.
Chodes, 1 y 2.
Lucena, 4 y 5.
Morata de Jalón, 1 al 3.
Ricla, 9 y 10.
Salillas, 4 y 5.

2.ª zona de La Almunia.

Epila, 15 al 18.
Barboles, 5 y 6.
Bardallur, 6 y 7.
Grisén, 3 y 4.
La Muela, 1 y 2.
Lumpiaque, 12 y 13.
Plasencia, 10 y 11.
Pleitas, 3 y 4.
Rueda, 14 y 15.
Urrea de Jalón, 8 y 9.

1.ª zona de Pina.
Pina, 22 al 25.
Bujaraloz, 8 al 10.
Farlete, 1 y 2.
La Almolda, 5 y 7.

Monegrillo, 3 y 4.

Osera, 21 y 22.

2.ª zona de Pina.

Fuentes de Ebro, 2 al 4. El Burgo de Ebro, 4 y 5. Gelsa, 6 al 8. Mediana, 2 y 3. Quinto, 5 al 7. Rodén, 2. Velilla de Ebro, 8 y 9.

3.ª zona de Pina.

La Zaida, 8 y 9. Alborge, 12 y 13. Alforque, 10 y 11.

1.ª zona de Sos.

Sos, 23 al 25. Artieda, 12.

Bagüés, 11. Biel, 6 y 7. Escó, 18. Fuencalderas, 5 y 6. Isuerre, 19. Lobera, 17 y 18. Longás, 15 y 16. Lorbés, 15. Mianos, 12. Navardún, 22. Pintano, 9 y 10. Ruesta, 13 y 14. Salvatierra, 16 y 17. Sigüés, 17 y 18. Tiermas, 19 y 20. Undués de Lerda, 21 y 22. Undués Pintano, 9, Urriés, 20 y 21.

2.ª zona de Sos.

Uncastillo, 11 al 13. Castiliscar, 2 y 3. Luesia, 9 y 10. Malpica, 7. Sádava, 4 al 6.

Zona de Tarazona.

Tarazona, 20 al 24.
Alcalá de Moncayo, 3 y 4.
Añón, 3 y 4.
Cunchillos, 13 y 14.
El Buste, 7 y 8.
Grisel, 11 y 12.
Litago, 1 y 2.
Lituénigo, 9 y 10.
Los Fayos, 15 y 16.
Malón, 17 y 18.
Novallas, 17 y 18.
San Martín de Moncayo, 9 y 10.
Torrellas, 15 y 16.
Trasmoz, 5 y 6.
Vera, 5 y 6.
Vierlas, 13 y 14.

1.ª zona de Zaragoza. Zaragoza, 1 al 25.

2.ª zona de Zaragoza.

Zuera, 8 al 10. Leciñena, 3 y 4. Perdiguera, 3 y 4. San Mateo de Gállego, 5 y 6. Villanueva de Gállego, 5 y 6.

3.ª zona de Zaragoza.

Nuez, 2 y 3.
Alfajarín, 3 y 4.
Pastriz, 6 y 7.
Puebla de Alfindén, 5 y 6.
Villafranca de Ebro, 4 y 5.

4.ª zona de Zaragoza...

Alagón, 23 al 25. Cadrete, S y 9. Cuarte, 2. La Joyosa, 12. María, 3 y 4. Pinseque, 6 y 7. Sobradiel, 10. Torrecilla de Valmadrid, 5. Torres de Berrellén, 11 y 12. Utebo, 15 y 16.

Zaragoza, 25 de octubre de 1915.—El Recaudador provincial, P. P., Jesús Royo.

SECCION SEXTA

La Zaida.

La recaudación del primer período voluntario de los repartimientos generales sustitutivo de consumos y extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, correspondiente al cuarto trimestre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 3 y 4 del próximo mes de noviembre, de ocho a doce de la mañana; y la del segundo período, también voluntario, de los mismos repartimientos se verificará en el mismo local y horas de los días 23 y 24 del expresado mes; advirtiendo, que transcurridos que sean ambos, los morosos incurrirán en el apremio correspondiente con arreglo a la Instrucción de 26 de abril de 1900.

La Zaida, 25 octubre de 1915. — El Alcalde, Andrés Alegría. — Pablo Lando, Secretario.

Por el presente se invita y requiere a los señores propietarios, industriales rentistas, empleados y profesionales, vecinos y forasteros que
pereiban o disfruten rentas o utilidades en este
término municipal o de las que se produzean en
el para que por todo el mes de noviembre próximo hagan la declaración de las mismas en la
secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de
tenerlas en cuenta la Junta de evaluación para
la confección de los repartimientos sustitutivo
de consumos y general para cubrir el déficit
de 1916.

A los que no sean vecinos se les advierte, que de no presentar declaración autorizada de los que sean colonos o arrendatarios de sus fincas, y renta que cada uno satisfaga por todas y cada una de las que administre, se valuará la última y figurará en el reparto a nombre de los primeros, sin derecho a reclamación alguna.

La Zaida, 25 de octubre de 1915.—El Alcalde, Andrés Alegría.—Pablo Lando, Secretario.

Pozuel de Ariza.

9

n

00 00

E

G

06

re

37

Desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el próximo año de 1916:

Repartimiento de rústica y pecuaria. Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula indústrial; y Padrón de cédulas personales.

Pozuel de Ariza, 25 de octubre de 1915. — El Alcalde, Manuel Bermúdez.

IMPRENTA DEL HOSPICIO